



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 28281-EDU-26 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 4431, sancionada en el año 2009, establece la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro como símbolo representativo de su identidad histórica, cultural, geográfica e institucional;

Que mediante la Resolución N° 3054/12 el Consejo Provincial de Educación aprobó el Reglamento para el Uso y Tratamiento de los Símbolos Nacionales, incorporando asimismo disposiciones relativas al uso y tratamiento de la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Ley Provincial N° 5748, promulgada el 2 de octubre de 2024, se establece la ceremonia escolar de “Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Río Negro”, determinando el día 1° de octubre o el día hábil siguiente de cada año como fecha para su realización;

Que la Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Río Negro constituye una instancia pedagógica y ciudadana de profundo significado formativo, orientada a fortalecer el sentido de pertenencia, el conocimiento de la historia provincial, la construcción de ciudadanía y el compromiso con los valores democráticos, la convivencia, la identidad rionegrina, el respeto por la diversidad y el cuidado del patrimonio natural y cultural de la provincia;

Que por Resolución N° 4256/26 del Consejo Provincial de Educación se aprobó la propuesta denominada “Palabras para construir la Promesa a la Bandera de Río Negro”, promoviendo un proceso pedagógico, participativo y democrático que involucró a estudiantes de quinto grado de las instituciones educativas primarias de gestión estatal y privada, estudiantes de la modalidad de Educación Especial cuya edad cronológica y/o agrupamiento sea equivalente a quinto grado y estudiantes del Ciclo de Formación por Proyectos de las Escuelas de Educación Básica de Adultos/as;

Que dicho proceso permitió recuperar las voces, expresiones y compromisos construidos por las comunidades educativas de las distintas regiones de la provincia y elaborar colectivamente el texto de la Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Río Negro, fortaleciendo la identidad provincial, el sentido de pertenencia y el reconocimiento de los valores democráticos que sustentan la convivencia social;

Que resulta necesario aprobar el texto oficial que será utilizado en las ceremonias escolares de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Río Negro, garantizando una referencia común para las instituciones educativas alcanzadas por la normativa vigente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, asimismo, resulta necesario establecer criterios comunes para el tratamiento ceremonial de la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro durante el acto de Promesa de Lealtad, garantizando uniformidad, solemnidad y respeto en todas las instituciones educativas;

Que el protocolo contempla el ingreso, ubicación, permanencia y retiro de la Bandera de Ceremonia Provincial, así como la conformación de su escolta y las precedencias correspondientes, en concordancia con las normas vigentes que regulan el ceremonial de los símbolos patrios;

Que el protocolo elaborado complementa las disposiciones establecidas por la Resolución N° 3054/12, estableciendo pautas específicas para el desarrollo de la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro;

Que corresponde aprobar el texto oficial de la Promesa de Lealtad y el Protocolo para el Tratamiento de la Bandera de Ceremonia de la Provincia de Río Negro como anexos integrantes de la presente resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR a partir de la presente resolución, el texto oficial denominado “Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Río Negro”, elaborado a partir del proceso participativo desarrollado en el marco de la Resolución N° 4256/26 del Consejo Provincial de Educación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°. - APROBAR el “Protocolo para el Tratamiento de la Bandera de Ceremonia de la Provincia de Río Negro en el marco del Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Oficial de la Provincia”, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR que el texto oficial de la Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Río Negro será utilizado en las ceremonias escolares correspondientes a partir del ciclo lectivo 2026.-

ARTÍCULO 4°. - ESTABLECER que el Protocolo aprobado por el Artículo 2° será de aplicación en las instituciones educativas de gestión estatal y privada de educación común, especial y adultos/as de la Provincia de Río Negro.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5 °.- ENCOMENDAR a las Direcciones de Educación y Modalidades la difusión y el acompañamiento a las instituciones educativas para la implementación del texto oficial y del protocolo, destinado a estudiantes de quinto grado de las instituciones educativas primarias de gestión estatal y privada, estudiantes de la modalidad de Educación Especial cuya edad cronológica y/o agrupamiento sea equivalente a quinto grado y estudiantes del Ciclo de Formación por Proyectos de las Escuelas de Educación Básica de Adultos/as, aprobados por la presente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Medio I, Valle Medio II, Andina Sur, Atlántica I, Atlántica II, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Valle Inferior, Sur I, Sur II, Alto Valle Oeste I, Alto Valle Oeste II, Andina, Alto Valle Centro I y Alto Valle Centro II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos /as, a las Supervisiones de Educación Primaria y modalidades, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5020
DGE/SG/hi.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 5020

TEXTO OFICIAL DE LA PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Hoy nos encontramos frente a nuestra Bandera de Río Negro, un símbolo que nos reúne, nos identifica y nos recuerda que somos parte de una misma tierra.

Al mirarla, reconocemos la inmensidad, amplitud y diversidad de nuestra provincia: la cordillera y sus cumbres nevadas, la estepa y sus mesetas, los valles y sus chacras, los ríos y lagos, los bosques y la costa que se encuentra con el mar. Cada paisaje guarda una historia, una forma de vivir y una parte de aquello que somos.

En sus colores y estrellas también están presentes las huellas de quienes nos precedieron, los pueblos originarios que habitaron y habitan este territorio, las familias y comunidades que, desde distintos lugares, fueron construyendo nuestra provincia.

Ser rionegrino y rionegrina significa sentirse parte, conocer la historia, valorar nuestras raíces y reconocer que la identidad rionegrina se construye en la diversidad de culturas, paisajes y personas que hacen de Río Negro una provincia única. Nuestra diversidad no nos separa; es la fuerza que nos abraza y nos potencia.

Nuestra Bandera también nos invita a mirar hacia adelante. Nos recuerda que el Río Negro que queremos construir depende de nuestras acciones, de cómo nos tratamos, de cómo respetamos las diferencias, de cómo ayudamos a quienes nos necesitan y de cómo participamos en nuestra comunidad.

Querer a Río Negro es también cuidar la vida que habita en ella: la flora y la fauna presente en nuestras tierras, nuestros ríos y lagos, en los bosques, la estepa, los valles, la costa. Es comprender que los bienes naturales que hoy disfrutamos también pertenecen al futuro.

Cuidar nuestra provincia significa también cuidarnos entre nosotros, construir vínculos basados en el respeto, la solidaridad, la empatía y el diálogo.

Hoy son protagonistas de un momento que quedará en su historia. Esta promesa no termina con este acto. Se hará realidad cada día, en la escuela, en sus familias, en sus comunidades y en cada lugar que habiten.

Porque una bandera no vive solamente en un mástil. Vive en la memoria de un pueblo, en su identidad, en sus paisajes, en sus historias y, sobre todo, en las acciones de quienes se sienten parte de ella.

Hoy, al prometer lealtad a la Bandera de Río Negro, asumen el compromiso de respetarla y honrarla, valorar nuestra historia y diversidad, cuidar nuestra tierra y sus bienes naturales, convivir desde el respeto y la solidaridad y aportar a la construcción de una provincia más justa, inclusiva y solidaria.

Por todo ello,



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Estudiantes:

¿Prometen honrar y respetar la Bandera de la Provincia de Río Negro, símbolo de nuestra identidad, valorar nuestra historia, nuestras raíces y la diversidad que nos enriquece?

¿Prometen cuidar nuestra tierra y sus bienes naturales, conviviendo con respeto, solidaridad, empatía y diálogo, reconociendo el valor de nuestro entorno y la vida que lo habita?

¿Prometen comprometerse, desde el lugar que se encuentren, a construir entre todos y todas una provincia más justa, inclusiva, democrática y solidaria?

(A lo que los/las estudiantes responderán...)

— ¡SÍ, PROMETO!



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 5020

PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE LA BANDERA DE CEREMONIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DURANTE EL ACTO DE PROMESA DE LEALTAD

1. Fundamentación y marco normativo

La Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro, creada por la Ley Provincial N° 4431, constituye un símbolo representativo de la identidad histórica, cultural, geográfica e institucional de la provincia.

La Resolución N° 3054/12 del Consejo Provincial de Educación aprueba el Reglamento para el Uso y Tratamiento de los Símbolos Nacionales e incorpora disposiciones relativas al uso y tratamiento de la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro, estableciendo criterios generales para su utilización en las instituciones educativas.

En este marco, y de conformidad con la Ley Provincial N° 5748, que instituye la Promesa de Lealtad a la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro, el presente protocolo complementa las disposiciones de la Resolución N° 3054/12, estableciendo pautas específicas para el desarrollo de dicha ceremonia.

2. Uso y ubicación de la Bandera Provincial

La Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro será utilizada en forma conjunta con la Bandera Nacional, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 4431 y en el Anexo I de la Resolución N° 3054/12.

Durante la ceremonia:

La Bandera Nacional conservará la precedencia que le corresponde como símbolo patrio.

La Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro se ubicará a la izquierda de la Bandera Nacional, a la misma altura.

Cuando participen otras banderas institucionales o de otras jurisdicciones, se respetará el orden protocolar establecido por la normativa vigente.

3. Ingreso de las Banderas de Ceremonia

Ingresa en primer término la Bandera Nacional de Ceremonia y, a continuación, la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro, cada una acompañada por su respectivo abanderado/a y escoltas.

La comunidad educativa recibirá las Banderas de pie, en actitud de respeto, reconociendo el significado institucional y ciudadano que representan, manifestando a través del aplauso.

4. Ubicación durante la ceremonia

Durante el desarrollo del acto ambas Banderas permanecerán en los lugares que determine el ceremonial escolar, respetando la precedencia de la Bandera Nacional y la ubicación asignada a la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro.



5. Ceremonia de Promesa de Lealtad

En el momento destinado a la Promesa de Lealtad:

Ambas banderas se colocarán en cuja.

Al momento de la lectura de las palabras de Promesa de Lealtad, la Bandera de la Provincia de Río Negro, dará un paso al frente.

La autoridad educativa que presida el acto dará lectura al texto oficial aprobado por el Consejo Provincial de Educación.

Finalizado el momento de la Promesa, la Bandera de la Provincia, regresa a su posición original.

6. Colocación de las Banderas en la cuja

La colocación de la Bandera Nacional y de la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro en la cuja se realizará en las oportunidades previstas en el Anexo I de la Resolución N° 3054/12.

Las Banderas se colocarán en la cuja:

- Cuando se ize la Bandera Nacional en el mástil.
- Al entonar el Himno Nacional y el Himno Provincial.
- Cuando las y los estudiantes realicen la Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial.

Banderas en el hombro:

- Solamente se apoyará la Bandera en el hombro cuando el/la abanderado/a se desplace (ingreso y egreso).

Banderas en descanso:

- En todo momento no consignado en los puntos anteriores, las Banderas permanecerán con el asta vertical y apoyadas en el suelo, conforme a la normativa vigente.

7. Retiro de las Banderas

Finalizada la ceremonia, el retiro de las Banderas se efectuará respetando el ceremonial previsto en la Resolución N° 3054/12, retirándose en primer término la Bandera Nacional y, a continuación, la Bandera Oficial de la Provincia de Río Negro.

La comunidad educativa acompañará este momento manteniendo una actitud acorde al carácter institucional y formativo del acto, manifestado a través de un respetuoso y cálido aplauso.